

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 281 PERIODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO BLOQUE F.C. y S. Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P. informe a través de la
Dirección General de Rentas s/empresas contribu-
yentes de la Pcia, por actividad y otros items.

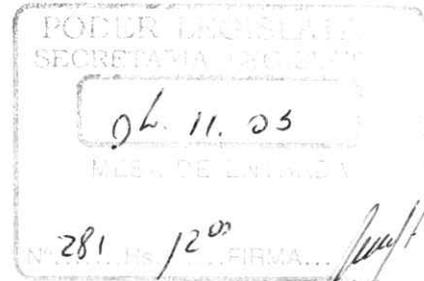
Entró en la Sesión de: 06 de noviembre de 2003

Girado a Comisión Nº Rechazado

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Constitución de la Provincia determina en su artículo 66 la composición del Tesoro provincial. En el inciso 3 del artículo de marras establece que el Tesoro se integra por: "Los derechos, convenios, regalías, participaciones, contribuciones o cánones, derivados de la explotación de sus bienes o recursos naturales.

En este sentido, el proyecto de resolución que sometemos a consideración de esta Cámara refiere a la necesidad de recabar la información necesaria a fin de cuantificar los recursos con los que contará la provincia en la determinación de la política presupuestaria del año 2004.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.


MARIA FABIANA RIOS



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección General de Rentas informe lo siguiente:

1. Detalle de las empresas que resultan contribuyentes de la Provincia por actividad indicando: denominación social, número de CUIT, domicilio, impuestos locales por los que resultan contribuyentes de la provincia, número de inscripción en los mismos y área que explotan en la Provincia.

2. Descripción conceptual de los principales conflictos de carácter tributarios exteriorizados hasta la fecha con dichos contribuyentes por los tributos provinciales.-

3. Inventario de los casos por los que tramitan actuaciones administrativas relativas a la determinación de oficio de deudas de carácter tributario que involucran a dichos contribuyentes, con indicación de:

a) Identificación del contribuyente

b) Impuesto y períodos fiscales o identificación de los instrumentos comprendidos en las actuaciones.

c) Número de carátula del expediente administrativo.

d) Localización del expediente.

e) Conceptos que involucra la determinación y supuestos bajo los cuales fue practicada.

j) Estado del trámite de determinación.

g) Importe del crédito fiscal con discriminación de: impuesto, intereses, multas y otros accesorios y fecha de corte del cálculo de accesorios.

h) Estimación del importe del crédito fiscal bajo el supuesto de ejercicio del poder impositivo provincial hasta las 3 millas marinas, teniendo en cuenta el fallo reciente de la CSJN Justificación conceptual de la nueva determinación.

4. Inventario de los casos por los que tramitan actuaciones administrativas relativas a la identificación de deudas de carácter tributario de dichos contribuyentes por los que aún no se haya iniciado la determinación de oficio de la materia imponible con indicación de:

a) Identificación del contribuyente

b) Impuesto al que se refieren las actuaciones

c) Localización de las actuaciones



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

- d) Estimación del importe del crédito fiscal presunto bajo el supuesto del ejercicio del poder impositivo provincial hasta las 3 millas marinas teniendo en cuenta el fallo reciente de la CSJN.
- e) Justificación conceptual del ajuste, con discriminación de: impuestos, multas y otros accesorios hasta la fecha de corte.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder ejecutivo. Cumplido, archívese.


MARIA FABIANA RÍOS